

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA
FUNDACIÓ FIRA DE GIRONA PARA LA CELEBRACIÓN DEL FORUM
INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES
#WASTEINPROGRESS, LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE MARZO 2019**

REUNIDOS

La señora Marta Madrenas Mir, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, por su calidad de alcaldesa presidenta con las facultades otorgadas por el artículo 53.1) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, asistida por el secretario general de la Corporación, señor José Ignacio Araujo Gómez.

El señor Jaume Fàbrega Vilà, presidente del comité ejecutivo y representante de la Fundació Fira de Girona, con NIF G17543083 y domicilio en Passeig de la Devesa, 34-36 de Girona.

Todas las partes se reconocen en plena capacidad legal para suscribir este Convenio y a estos efectos

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Girona tiene la obligación de garantizar a toda la ciudadanía la recogida de residuos y la limpieza viaria.

Que el Ayuntamiento de Girona promueve políticas de prevención de la generación de residuos, dado que representan un problema ambiental importante, consumen recursos, contaminan y generan grandes gastos y en este sentido y con el fin de reducir esfuerzos, el objetivo de este Ayuntamiento se basa en la vía cultural y educativa para evitar el consumo innecesario, alargar la vida útil de los bienes consumidos y crear nuevos productos a partir de los materiales reciclados.

Que el Ayuntamiento de Girona tiene el objetivo de conseguir los retos marcados por Europa y por el Estado en relación a los niveles de recogida selectiva 2020 y a aplicar la tasa justa de residuos para sus ciudadanos.

Que la Fundació Fira de Girona quiere promover la tercera edición del foro internacional #wasteinprogress sobre la gestión de residuos que se celebrará los días 6, 7 y 8 de marzo de 2019, con asistencia de diferentes ciudades de todo el mundo para intercambiar conocimientos relacionado en la aplicación del pago por generación y la tecnología en la gestión de residuos municipales.

Que la Fundació Fira de Girona constituida en 1998, siendo los patronos el Ayuntamiento de Girona, la Cámara de Comercio de Girona, la Diputación de Girona y la Generalitat de Cataluña, tiene como finalidad programar, crear y organizar con carácter decisorio y ejecutivo, y sin ánimo de lucro, todo tipo de manifestaciones feriales admitidas por la ley, y que consisten en exposiciones comerciales periódicas de bienes y servicios, destinadas a acercar la oferta y la demanda de las diferentes ramas profesionales.

Que el coste de ejecución de la celebración del Foro, según presupuesto elaborado, se establece en la cuantía de 190.000 € (IVA excluido).

ACUERDAN

Primero.- Objeto e importe de la subvención.

El objeto de este convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Fundació Fira de Girona, e instrumentalizar la financiación a favor de la Fundació Fira de Girona para organizar, financiar y promover la celebración del Foro Internacional sobre la gestión de residuos #wasteinprogress.

Con esta finalidad y por el presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a realizar una aportación económica a favor de la Fundació Fira de Girona de 15.000,00 €, mediante una subvención directa incluida en el Plan Estratégico de subvenciones 2018-2019 aprobado por el Pleno en sesión del día 12 de noviembre de 2018.

Segundo.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona

- a) Apoyar la difusión del evento #wasteinprogress, a través de los medios de difusión propios.
- b) Colaborar en la financiación del evento #wasteinprogress con un importe máximo de 15.000, 00 €.

Las condiciones de otorgamiento, justificación y pago de la subvención directa otorgada por el Ayuntamiento de Girona a Fundació Fira de Girona, se incluyen en el punto cuarto del presente convenio.

Tercero - Compromisos de la Fundació Fira de Girona.

La Fundació Fira de Girona se compromete a:

- a) Organizar y gestionar el Foro Internacional sobre la gestión de residuos #wastinprogress, desde la reserva de espacios, calendario de ponencias, gestión de entradas, elaboración del dossier de prensa, etc. y adaptar los espacios de la Fira a las necesidades del Foro, así como llevar a cabo la secretaría técnica.
- b) Insertar el logotipo del Ayuntamiento de Girona, en las diferentes acciones publicitarias y promocionales que se realicen con motivo del evento y dar presencia dentro del programa oficial a las marcas institucionales del Ayuntamiento de Girona.
- c) Entregar al Ayuntamiento de Girona, una recopilación de prensa de informaciones aparecidas referentes al evento que permita valorar su retorno.
- d) Entregar la memoria explicativa de la actividad y del coste del evento.

Cuarto.- Otorgamiento, justificación y pago de la subvención

4.1. Ayuntamiento de Girona

La aportación del Ayuntamiento de Girona se enmarca en un supuesto de concesión directa de subvención de carácter extraordinario, atendiendo al interés público que justifica la celebración del Foro internacional al que se aplica, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 15 de la Ordenanza general de subvenciones de 14 de septiembre de 2015.

El importe de la aportación se cifra en la cuantía de 15.000,00 €, la cual se hará efectiva, en el momento en que la Fundació Fira de Girona presente la documentación justificativa del gasto realizado para atender los gastos derivados de la celebración del Foro Internacional de Gestión de Residuos Municipales #wasteinprogress, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ordenanza general de subvenciones.

Quinto.- Duración del convenio.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y su vigencia se establece hasta el 31 de diciembre de 2019 , sin perjuicio de que perduren las obligaciones de cada una de las partes nacidas en aplicación de sus previsiones.

Sexto.- Mecanismos de control del cumplimiento del convenio y Control financiero.

En caso de incumplimiento del convenio por alguna de las partes o de diferencias en su interpretación, se convocará una comisión formada por un representante de cada parte, que propondrá la resolución de las diferencias de interpretación del convenio y de los posibles problemas en su cumplimiento.

El control financiero de las aportaciones comprometidas se regirá por lo establecido en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y en relación a las entidades firmantes, y Ordenanza general de subvenciones de 14 de diciembre de 2015.

Séptimo.- Cláusula de causas de resolución

El presente convenio podrá ser resuelto de forma anticipada antes del plazo de su vigencia en los siguientes supuestos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por cualquiera de las partes.
- Por imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en este convenio.
- Por cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.

Octavo.- Naturaleza del convenio

El convenio tiene naturaleza administrativa y serán competentes para resolver, en última instancia, los conflictos e incidencias que se puedan producir, los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Noveno.- Domicilio

Las partes señalan como respectivos domicilios a efectos de notificaciones los relacionados en el encabezamiento del presente convenio.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona
L'Alcaldessa-Presidenta

Por la Fundació Fira de Girona
El president,

Marta Madrenas Mir

Jaume Fàbrega Vila

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez